



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA  
Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2016 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2014, que se cita.

7

Extracto de la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2016 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2014, que se cita.

14

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

16

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

17

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

---

**Viernes, 18 de marzo de 2016****Año XXXVIII****Número 53**

---

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Secretaría General Técnica**Depósito Legal:** SE 410 - 1979  
**ISSN:** 2253 - 802X

---

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Vargas Berenguel. 19

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurología de la Unidad de Gestión Clínica de Neurología y Neurofisiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 20

Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 28

Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 36

Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Aljarafe-Sanlúcar la Mayor en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 44

Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Este en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 52

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 12 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santa María del Llano», de Ogijares (Granada). (PP. 142/2016). 60

Orden de 2 de febrero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Villa Pequesueños» de Almería. (PP. 377/2016). 61

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 8 de marzo de 2016, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco 2201/2016 (núm. SIGLO 82/2016), suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 9.3.a) del TRLCSP, de vacuna antitetánica-diftérica adulto para el Programa de Vacunación Andaluz. 62

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 44/2015. (PP. 351/2016). 63

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lora del Río, dimanante de autos núm. 391/2012. 64

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 11.1/2016. 68

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 70

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 71

Anuncio de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 72

Anuncio de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 73

Anuncio de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 74

Anuncio de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 75

Anuncio de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 76

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 77

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia. 78

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia. 79

Anuncio de 11 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 80

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Notificación de 11 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 85

Notificación de 11 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica régimen de relaciones que se cita. 86

Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 87

Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 88

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2012 de las subvenciones destinadas a la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. 89

Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 90

- Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 91
- Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) que se cita y modelo de liquidación de sanción. 92
- Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 93
- Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal). 94
- Anuncio de 7 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica una propuesta de resolución de no indemnización por sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación de las Enfermedades de los Animales. 95
- Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 96
- Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inactivación de explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 97
- Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo al archivo de solicitud de inscripción de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 98

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 13 de enero de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Benacazón, Almonte, Hinojos, Pilas, Aznalcázar, Bollullos de la Mitación y Villamanrique de la Condesa, en las provincias de Sevilla y Huelva. (PP. 94/2016). 99
- Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Berja (Almería). (PP. 484/2016). 100
- Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Vva. de la Reina (Jaén). (PP. 315/2016). 101
- Acuerdo de 4 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 467/2016). 102

- Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2904/2015). 103
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 368/2016). 104
- Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública de los expedientes de concesión de aguas pública subterráneas, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 371/2016). 105
- Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 106

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2016 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2014, que se cita.*

#### P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 7 de mayo de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y se efectuó su convocatoria para el año 2014.

Conforme al artículo 16.1 de dicha Orden, la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en la citada Orden tendrá carácter anual, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De otro lado, el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura, en el marco de los programas nacionales anuales, modificado por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril, viene a establecer la normativa básica para la regulación del régimen de esta línea de ayudas.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones a la apicultura para el año 2016, así como establecer las particularidades de carácter técnico de dicha campaña, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2016, las subvenciones previstas en la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional para los años 2014, 2015 y 2016.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día 1 de abril de 2016.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos. Los mismos estarán a disposición de las personas solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/plan-apicola-nacional/index.html>.

2. Las solicitudes de ayuda, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se presentarán preferentemente en la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de agricultura y ganadería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, las solicitudes se podrán presentar igualmente por vía telemática, mediante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso al portal del ciudadano «juntadeandalucia.es», dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

3. La documentación específica que deberá de acompañar a la solicitud será la que se establece en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2014, en su redacción vigente tras la modificación llevada a cabo mediante Orden de 26 de mayo de 2015. No obstante, atendiendo a lo establecido en el artículo 35, letra f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, no tendrán la obligación de presentar la documentación requerida aquellos solicitantes que la hayan presentado con anterioridad, siempre y cuando identifiquen el día y procedimiento administrativo en el cual lo hicieron

y no hayan transcurridos cinco años desde la finalización del procedimiento para el que se presentaron los documentos, de conformidad con lo indicado en los modelos de solicitud para dicha documentación.

Cuarto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la referida Orden de 7 de mayo de 2014, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación y régimen aplicable.

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en virtud del artículo 55.2 del Reglamento 1308 (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, correspondiéndole a la Unión Europea una participación financiera del 50%, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el 25% y a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 25% restante.

Sexto. Presupuesto para la campaña 2016.

1. El importe del crédito presupuestario para la campaña 2016 asciende a 2.373.000 euros, con la siguiente distribución por partidas:

Línea			Partida presupuestaria		Presupuesto total	FEAGA	MAAMA	CA
PAN 2014-2016 Personas físicas y jurídicas	1900150000	G/71F/77401/00	2014000226	BP21070206	1.850.940	925.470	462.735	462.735
PAN 2014-2016 Asociaciones	1900150000	G/71F/78401/00	2014000225	BP21070206	522.060	261.030	130.515	130.515
				Totales	2.373.000	1.186.500	593.250	593.250

2. No obstante, los importes indicados en el cuadro anterior estarán condicionados a la financiación asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, a celebrar en el presente ejercicio, entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2016.- La Directora General, P.S. (Decreto 215/2015, de 14.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y**  
**DESARROLLO RURAL**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PAN N° REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016**

**SOLICITUD DE AYUDA**

**CAMPAÑA** ..... **Nº EXPEDIENTE: AP/** ..... / ..... / .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (*):		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NIF:
DOMICILIO A AFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (marcar lo que proceda):			
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> COOPERATIVA APÍCOLA <input type="checkbox"/> ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN DE APICULTORES			

(\*) En su caso, tiene que acreditar su representación ante el registro competente.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre:	Primer apellido: Segundo apellido:
DNI/NIE:	Correo electrónico: N° móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
Código País:	Código Entidad: Código Sucursal: Dígito Control: N° Cuenta:
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:

4 MEDIDAS Y LÍNEAS DE AYUDAS SOLICITADAS (marcar lo que proceda y rellenar importe)	
<b>A) ASISTENCIA TÉCNICA A LOS APICULTORES Y A LAS AGRUPACIONES DE APICULTORES:</b>	
<input type="checkbox"/> <b>A.1.1:</b> Contratación de técnicos .....	Euros.
<input type="checkbox"/> <b>A.1.2:</b> Contratación de asistencia técnica .....	Euros.
<input type="checkbox"/> <b>A.2:</b> Formación de apicultores y formación continuada de técnicos y especialistas .....	Euros.
<input type="checkbox"/> <b>A.3:</b> Sistemas de divulgación técnica .....	Euros.



002174/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO

<b>4</b>	<b>MEDIDAS Y LÍNEAS DE AYUDAS SOLICITADAS</b> (marcar lo que proceda y rellenar importe) (Continuación)
<b>B) LUCHA CONTRA LA VARROOSIS:</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>B.1:</b> Tratamientos quimioterápicos contra Varroosis autorizados por la AEMPS ..... Euros.
<input type="checkbox"/>	<b>B.2:</b> Tratamiento contra Varroosis autorizados por la AEMPS, compatibles con la apicultura ecológica ..... Euros.
<input type="checkbox"/>	<b>B.3:</b> Sobrealimentación de los enjambres y renovación de cera ..... Euros.
<b>C) RACIONALIZACIÓN DE LA TRASHUMANCIA:</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>C.1:</b> Identificación de colmenas y cuadros ..... Euros.
<input type="checkbox"/>	<b>C.2:</b> Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte y manejo de colmenas ..... Euros.
<input type="checkbox"/>	<b>C.3:</b> Seguros de daños propios y responsabilidad civil de las colmenas ..... Euros.
<input type="checkbox"/>	<b>C.4:</b> Cria en común de reinas autóctonas para reposición de bajas ..... Euros.
<input type="checkbox"/>	<b>C.5:</b> En caso de existir protocolo oficial, aplicación de líneas preventivas para reducir daños causados por el abejaruco ..... Euros.
<input type="checkbox"/>	<b>D1) APOYO A LOS ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LA MIEL:</b> ..... Euros.
<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
<b>En todos los casos:</b>	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal, en caso de declarar representación.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta.
<b>En caso de solicitudes para la medidas B y/o C, además:</b>	
<input type="checkbox"/>	Facturas de los tratamientos (productos) aplicados contra Varroosis en los doce meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.
<input type="checkbox"/>	Recetas veterinarias correspondientes a los tratamientos contra Varroosis, en caso de que se requiera prescripción veterinaria.
<input type="checkbox"/>	Copia de la hoja de identificación del libro de registro de la explotación apícola, así como de las hojas que acrediten el tratamiento contra la varroosis del último año. (La siguiente documentación también deberá aportarse salvo que ya se hubiese presentado en la campaña anterior, debiéndose marcar y cumplimentar en su caso las opciones que procedan)
<input type="checkbox"/>	1.- Póliza del seguro de las colmenas vigente desde el 1 de septiembre del año anterior al de la convocatoria hasta el 31 de agosto del año de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	2.- Documento de pago de la prima correspondiente a la póliza del seguro de las colmenas. <input type="checkbox"/> La documentación anterior (1 y/o 2) que no se aporta fue presentada en la campaña ..... (Expte.: AP/ / / )
<b>En caso de personas jurídicas, cooperativas apícolas, organizaciones representativas y asociaciones de apicultores, además:</b>	
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por el órgano gestor en el que conste el acuerdo y la persona autorizada para solicitar las ayudas. (La siguiente documentación también deberá aportarse salvo que ya se hubiese presentado en la campaña anterior, debiéndose marcar y cumplimentar en su caso las opciones que procedan)
<input type="checkbox"/>	1.- NIF
<input type="checkbox"/>	2.- Documento de Constitución y Estatutos, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> La documentación anterior (1 y/o 2) que no se aporta fue presentada en la campaña ..... (Expte.: AP/ / / )
<b>En caso de solicitudes para la medidas A y/o D, además:</b>	
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de apicultores según modelo RAP.
<b>6</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	No presta su consentimiento y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.
<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo su responsabilidad que:	
1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
2. La persona solicitante (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y, en su caso, obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales con los siguientes importes:
<b>Solicitadas</b>	
Fecha	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

002174/1D



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y**  
**DESARROLLO RURAL**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PAN N° REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS A LA APICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016**  
**SOLICITUD DE PAGO**

**CAMPAÑA** ..... **N° EXPEDIENTE: AP/** ..... / ..... / .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (*):		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DOMICILIO A AFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (marcar lo que proceda): <input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> COOPERATIVA APÍCOLA <input type="checkbox"/> ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN DE APICULTORES		

(\*) En su caso, tiene que acreditar su representación ante el registro competente.

<b>2 DATOS BANCARIOS</b> , rellénesse sólo en el caso de que hayan variado respecto a los cumplimentados en la solicitud de ayuda (2)		
Código País: .....	Código Entidad: .....	Código Sucursal: ..... Dígito Control: ..... N° Cuenta: .....
Entidad: .....		
Domicilio: .....		
Localidad: .....	Provincia: .....	Código Postal: .....

(2) En tal caso, deberá aportarse nuevo certificado bancario.

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b> (Original o fotocopia compulsada)
<p><b>En todos los casos:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Cuenta justificativa de los gastos realizados según modelos CJG.                  En relación con la cuenta justificativa de los gastos realizados, modelos CJG, marcar las hojas que procedan:  <input type="checkbox"/> CJG-AD Hoja 1 <input type="checkbox"/> CJG-AD Hoja 2 <input type="checkbox"/> CJG-BC Hoja 1 <input type="checkbox"/> CJG-BC Hoja 2 <input type="checkbox"/> CJG-BC Hoja 3</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificantes de pago (mediante cargo en extracto bancario o justificante bancario de transferencia) de aquellos justificantes de gasto cuyo importe total (impuestos incluidos) sea superior a 1.000,00 euros.</p> <p><b>En caso de solicitudes para la línea 1.1 ("Contratación de técnicos y especialistas") de la Línea A:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo <b>MCT (hojas 1, 2 y 3)</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> Contratos en vigor durante el periodo elegible del personal técnico contratado.</p> <p><input type="checkbox"/> Nóminas de cada uno de los técnicos contratados y movimientos bancarios del pago de las mismas, durante el periodo elegible.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletines TC-1 y TC-2</b> de cotización a la Seguridad Social y movimientos bancarios de los mismos, durante el periodo elegible.</p> <p><input type="checkbox"/> Registro auxiliar con desglose de las cuantías de los diferentes conceptos de cotización a la Seguridad Social imputables a la empresa para cada uno de los técnicos contratados por la misma por los que se soliciten ayudas, durante el periodo elegible.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Modelo 111</b> de autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y de actividades económicas (IRPF), y movimiento bancario del mismo, durante el periodo elegible.</p> <p><input type="checkbox"/> Registro auxiliar con desglose de las retenciones IRPF practicadas en las nóminas de los técnicos contratados, durante el periodo elegible.</p> <p><input type="checkbox"/> Liquidaciones de gastos de viaje y dietas, durante el periodo elegible, firmadas por los técnicos, con el detalle del recorrido y gastos incurridos.</p>



002174/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 2)

ANEXO

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b> (Original o fotocopia compulsada) (Continuación)
<p><b>En caso de solicitudes para la línea 1.2 ("Contratación de asistencia técnica") de la Línea A:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo <b>MCA</b> (hojas 1 y 2).</p> <p><input type="checkbox"/> Contratos de asistencia técnica.</p> <p><b>En caso de solicitudes para la línea 2 ("Formación de los apicultores") de la Línea A:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo <b>MAF</b> (hojas 1 y 2).</p> <p><input type="checkbox"/> Listado de asistentes con su firma, DNI y su código de explotación apícola <b>MAF</b> (hoja 3).</p> <p><b>En caso de solicitudes para la línea 3 ("Sistemas de divulgación técnica") de la Línea A:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades realizadas, según modelo <b>MAD</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> Ejemplar de cada una de las publicaciones por las que se solita ayuda.</p> <p><b>En caso de solicitudes para la línea D ("Análisis de miel"):</b></p> <p><input type="checkbox"/> Boletines de análisis de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios reconocidos por la autoridad competente.</p>	
<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo su responsabilidad que:</p> <p>1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p>2. Que facilita cualquier comprobación administrativa y sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.</p> <p>3. Y <b>SOLICITA</b>, el pago de las ayudas que, de acuerdo, con los límites previstos en la Resolución, se relacionan en la correspondiente Cuenta Justificativa de Gastos y que asciende a la cantidad de (en letra) .....</p> <p>....., ( ..... ) Euros.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n 41071-SEVILLA.

002174/1/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*EXTRACTO de la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2016 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2014, que se cita.*

BDNS (Identif): 302156.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a sus bases reguladoras, las ayudas incluidas en el Programa Apícola Nacional con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se indican:

Línea			Partida presupuestaria		Presupuesto total	FEAGA	MAAMA	CA
PAN 2014-2016 Personas físicas y jurídicas	1900150000	G/71F/77401/00	2014000226	BP21070206	1.850.940	925.470	462.735	462.735
PAN 2014-2016 Asociaciones	1900150000	G/71F/78401/00	2014000225	BP21070206	522.060	261.030	130.515	130.515
				Totales	2.373.000	1.186.500	593.250	593.250

No obstante, los importes indicados en el cuadro anterior estarán condicionados a la financiación asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, a celebrar en el presente ejercicio, entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas o jurídicas que:

1.º Sean titulares de una explotación apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Tengan inscrita la explotación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas en el sector apícola (Sistema de Información de Gestión Ganadera, SIGGAN en adelante) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con anterioridad al 1 de enero del año anterior al de la convocatoria. En el caso de transferencias de explotaciones apícolas con cambio de titularidad realizadas con posterioridad a esta fecha, se considerará como fecha de inscripción de la explotación del adquirente en el citado registro, la fecha en la que por primera vez se hubiera inscrito dicha explotación, siempre que la inscripción esté vigente.

3.º En el caso de personas jurídicas, tengan como objeto social recogido en sus estatutos la actividad apícola.

b) Las cooperativas apícolas, organizaciones representativas (OPAS) y las asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia, para las que al menos la mitad más uno de sus miembros apicultores cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Tercero. Objeto.

Convocar las ayudas para el año 2016 incluidas en el Programa Apícola Nacional.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Orden de 7 de mayo de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se modifica la de 7 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Anexo 2 de Gastos e Inversiones Subvencionables y Cuantía de las Ayudas de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día 1 de abril de 2016.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en las bases reguladoras y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/plan-apicola-nacional/index.html>.

Sevilla, 9 de marzo de 2016.- La Directora General, P.S. (Decreto 215/2015, de 14.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Luis Salcedo Lagullón para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Benito Ortegón Castellano para ocupar el puesto directivo de Director Médico del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Inmaculada Morell Sastre para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Vargas Berenguel.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de noviembre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2015), y una vez acreditado por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Antonio Vargas Berenguel, con DNI núm. 27495894S, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de Química y Física de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de marzo de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurología de la Unidad de Gestión Clínica de Neurología y Neurofisiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurología de la Unidad de Gestión Clínica de Neurología y Neurofisiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO,  
MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE NEUROLOGÍA  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE NEUROLOGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA EN EL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Neurología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurología de la Unidad de Gestión Clínica de Neurología y Neurofisiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avenida Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (41071), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos

y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
 y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
 tfnos. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neurología de la Unidad de Gestión Clínica de Neurología y Neurofisiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
  - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
    - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo



superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen del Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE NEFROLOGÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Nefrología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen del Macarena.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avenida Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (41071) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos

y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen del Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR/A. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente:



2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ONCOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ONCOLOGÍA MÉDICA, RADIOTERÁPICA Y RADIOFÍSICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Oncología Médica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos

y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oncología Médica de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica, Oncología Radioterápica y Radiofísica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo



superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Aljarafe-Sanlúcar la Mayor en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones, postulando en su artículo 17 que en cada dispositivo asistencial de salud mental que forme parte de la unidad de gestión clínica existirá el cargo de coordinador del dispositivo asistencial de salud mental que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Coordinación de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Aljarafe-Sanlúcar la Mayor en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

(BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE COORDINADOR/A DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN LA UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA ALJARAFE-SANLÚCAR LA MAYOR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Graduado en Enfermería y/o Licenciado o Grado en Medicina o Psicología y Especialista en Psiquiatría o Psicología Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Aljarafe-Sanlúcar la Mayor en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Aljarafe-Sanlúcar la Mayor en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO



## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Este en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones, postulando en su artículo 17 que en cada dispositivo asistencial de salud mental que forme parte de la unidad de gestión clínica existirá el cargo de coordinador del dispositivo asistencial de salud mental que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Coordinación de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Este en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54,

de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE COORDINADOR/A DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN LA UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA ESTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Graduado en Enfermería y/o Licenciado o Grado en Medicina o Psicología y Especialista en Psiquiatría o Psicología Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Este en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (41013), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ..... , con DNI núm. .... ,  
 y domicilio en ..... , calle/avda./pza. ....  
 tfnos. .... , correo electrónico ..... , en posesión del  
 título de ..... , especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en la Unidad de Salud Mental Comunitaria Este en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ..... , BOJA núm. .... , de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO



## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 12 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santa María del Llano», de Ogijares (Granada). (PP. 142/2016).*

Examinada la documentación presentada por doña Irene Guardiola González, representante legal de Religiosas Dominicanas, entidad titular del centro docente privado «Santa María del Llano» (Código 18010069), ubicado en C/ Madre Teresa Titos, s/n, de la localidad de Ogijares (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 2 de diciembre de 2015.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santa María del Llano» (Código 18010069) de la localidad de Ogijares (Granada), cuya titularidad es Religiosas Dominicanas, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de febrero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Villa Pequesueños» de Almería. (PP. 377/2016).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Céspedes López y doña Ángela María López López, representantes, como administradoras mancomunadas, de «Villa Pequesueños, S.L.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Villa Pequesueños», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Villa Pequesueños», promovido por «Villa Pequesueños, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 04011168, ubicado en C/ Campoverde, s/n, de Almería, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 8 de marzo de 2016, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco 2201/2016 (núm. SIGLO 82/2016), suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 9.3.a) del TRLCSP, de vacuna antitetánica-diftérica adulto para el Programa de Vacunación Andaluz.*

La orden de 10 de septiembre de 2008, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, establece el calendario actual de Vacunaciones de Andalucía, actualizado por Resolución de 24 de julio de 2013. Dicho calendario incluye los antígenos vacunales que deben administrarse a los niños y niñas de 0-14 años, entre los que se incluye difteria y tétanos. Asimismo, en nuestra Comunidad Autónoma, la vacuna frente a tétanos y difteria forma parte del calendario de vacunación en adultos, establecido a través de los correspondientes programas por la Consejería de Salud.

Para abordar la vacunación de las dosis programadas en calendario a los niños y niñas de 14 años contra tétanos y difteria, y los programas de salud en vigor para los adultos, la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos propone la contratación del suministro de vacunas antitetánica-diftérica adulto, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para que todo empresario interesado que venga realizando prestaciones análogas pueda presentar una proposición.

La contratación se llevará a cabo mediante acuerdo marco con un único empresario (artículo 9.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) debido a que la cuantía total de los bienes no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrarse el mismo, ya que las entregas estarán subordinadas a las necesidades de la Administración. De este acuerdo marco derivarán contratos específicos que se celebrarán con la empresa adjudicataria para la realización de las adquisiciones concretas de los bienes, en función de las necesidades de la Administración.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), la competencia en materia de contratación administrativa, en el ámbito de los Servicios Centrales para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros, es del Director General de Gestión Económica y Servicios pero razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro, la cual se realizará mediante la adjudicación de los contratos específicos derivados del acuerdo marco, se lleve a cabo por las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, del Hospital Universitario Regional de Málaga, del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, del Complejo Hospitalario de Jaén y del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, previa avocación y delegación de la competencia, respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco 2201/2016, «Suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 9.3.a) del TRLCSP, de vacuna antitetánica-diftérica adulto para el Programa de Vacunación Andaluz».

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos específicos derivados del citado Acuerdo Marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, del Hospital Universitario Regional de Málaga, del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, del Complejo Hospitalario de Jaén y del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 44/2015. (PP. 351/2016).*

NIG: 4109142C20150001139.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 44/2015. Negociado: F.

De: CC.PP. Guardabosques 3.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Beatriz Velázquez Montañés.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal 44/2015 seguido a instancia de CC.PP. Guardabosques 3, frente a Beatriz Velázquez Montañés se ha dictado sentencia, estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que, es firme,

Y encontrándose dicho demandado, Beatriz Velázquez Montañés, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lora del Río, dimanante de autos núm. 391/2012.*

NIG: 4105542C20120001071.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 391/2012. Negociado: 1.

De: Ana María Gheorghiu.

Procurador: Sr. Rafael Ángel Cárdenas Cubino.

Contra: Costica Babaciu.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. no menor no matr. no consens. 391/2012 seguido a instancia de Ana María Gheorghiu frente a Costica Babaciu se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 82

En Lora del Río, a 30 de septiembre de 2013.

Doña Míriam López Moreno, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta localidad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 391/2012 sobre Guarda, Custodia y Alimentos seguido a instancia de doña Ana María Gheorghiu, representada por el Procurador de Tribunales don Rafael Ángel Cárdenas Cubino y asistida por la Letrada doña M.<sup>a</sup> Victoria Romera Navarro frente a don Costica Babaciu, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Rafael Ángel Cárdenas Cubino en nombre y representación de doña Ana María Gheorghiu, se presentó en fecha 21 de mayo de 2012 demanda de juicio verbal contra don Costica Babaciu, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideró aplicables, suplicaba al Juzgado que dictase Sentencia por la que se acordasen una serie de medidas en relación con la guarda y custodia de los hijos menores fruto de la relación sentimental entre actor y demandada, el régimen de visitas, vivienda familiar y la pensión alimenticia.

Segundo. Turnada que fue la indicada demanda a este Juzgado, fue admitida a trámite, acordándose el emplazamiento de la parte demandada para su contestación en forma legal; habiendo dejado transcurrir el plazo sin verificarlo fue declarado en situación de rebeldía procesal.

La vista del juicio tuvo lugar el día 16 de julio de 2013, a la que compareció la parte actora debidamente asistida y representada, no compareciendo la parte demandada. Tras la práctica de la prueba quedaron las actuaciones pendientes del preceptivo informe del Ministerio Fiscal al haber hijos menores de edad, escrito que tuvo entrada en este Juzgado en fecha 11 de septiembre de 2013 quedando las actuaciones para resolver.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Jurisdicción y competencia. El art. 21 de la LOPJ establece «Los Juzgados y Tribunales españoles conocerán de los juicios que se susciten en territorio español entre españoles, entre extranjeros y entre españoles y extranjeros con arreglo a lo establecido en la presente Ley y en los Tratados y Convenios Internacionales en los que España sea parte. Se exceptúan los supuestos de inmunidad de jurisdicción y de ejecución establecidos por las normas del Derecho Internacional Público.

Respecto a la competencia tanto objetiva como territorial hay que atender a lo establecido en el art. 769 de la LEC. «1. Salvo que expresamente se disponga otra cosa, será tribunal competente para conocer de los procedimientos a que se refiere este capítulo el Juzgado de Primera Instancia del lugar del domicilio conyugal.



En el caso de residir los cónyuges en distintos partidos judiciales, será tribunal competente, a elección del demandante o de los cónyuges que soliciten la separación o el divorcio de mutuo acuerdo, el del último domicilio del matrimonio o el de residencia del demandado. Los que no tuvieren domicilio ni residencia fijos podrán ser demandados en el lugar en que se hallen o en el de su última residencia, a elección del demandante y, si tampoco pudiere determinarse así la competencia, corresponderá ésta al tribunal del domicilio del actor». Por tanto en base a dicho artículo son competentes para conocer del presente caso los Juzgados de Primera Instancia de Lora del Río.

Segundo. El artículo 154 Cc dispone que los hijos no emancipados estarán bajo la potestad de los padres. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica. Esta potestad comprende los siguientes deberes y facultades: 1. Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

El artículo 156 del Código Civil establece que la patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores o por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro... Si los padres viven separados la patria potestad se ejercerá por aquel con quien el hijo conviva. Sin embargo, el Juez, a solicitud fundada del otro progenitor, podrá, en interés del hijo, atribuir al solicitante la patria potestad para que la ejerza conjuntamente con el otro progenitor o distribuir entre el padre y la madre las funciones inherentes a su ejercicio.

Finalmente el artículo 159 Cc dice que si los padres viven separados y no decidieren de común acuerdo, el Juez decidirá, siempre en beneficio de los hijos, al cuidado de qué progenitor quedarán los hijos menores de edad. El Juez oír, antes de tomar esta medida, a los hijos que tuvieren suficiente juicio y, en todo caso, a los que fueran mayores de doce años.

Solicita la actora en su demanda que el ejercicio de la patria potestad sea compartido por ambos progenitores atribuyéndose a la madre la guarda y custodia de los menores. La atribución a favor del padre del siguiente régimen de visitas: fines de semana alternos sin pernocta, sábados y domingos de 12:00 a 20:00 horas hasta tanto se conozca el domicilio del demandado cuyo paradero es desconocido. Asimismo, solicita a cargo del demandado y favor de los hijos menores una pensión alimenticia de 200 euros mensuales por cada hijo menor de edad. Atribución a los hijos menores y en consecuencia a la madre con quien conviven el uso y disfrute del domicilio conyugal.

El Ministerio Fiscal en su informe interesa se adopten como definitivas las medidas solicitadas por la madre en su escrito de interposición de la demanda al considerar que con tales medidas quedan garantizados los intereses de los menores.

Tercero. La actora solicita que la patria potestad sea compartida por ambos progenitores. El artículo 156 Cc en su primer párrafo establece que «La patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores o por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro...». El demandado no contesta a la demanda y el Ministerio Fiscal no se opone al considerar que con tal medida quedan garantizados los intereses de los menores, por tanto se establece que la patria potestad sea compartida por ambos progenitores.

Respecto de la guarda y custodia de los menores, la actora solicita que le sea atribuida. Un pronunciamiento sobre la guarda y custodia de los hijos menores debe estar guiado por el principio favor filii, elevado a principio universal del derecho y que aparece recogido en la Convención sobre Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1959 (ratificada por España por Instrumento de 30 de noviembre de 1990), en cuyo Preámbulo ya se señala que la Humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle. En su articulado se parte del principio de que todas las medidas concernientes a los niños deben ser adoptadas teniendo en cuenta el interés superior de los mismos, asegurándoles la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres (resultando fundamentales en este sentido los artículos 3, 18, 19, 20 y 27). Y aparece reiterada esta máxima general en la Resolución de 29 de mayo de 1967 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Este principio tiene un reflejo constitucional al aparecer consagrado en el art. 39 de nuestra Carta Magna. Es además sancionado en nuestra Legislación a través de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como en el Código Civil, arts. 92, 93, 94, 101, 154, 158 y 170.

A la hora de decidir sobre este punto debe partirse de hechos debidamente probados y de trascendencia tal que lleven a decidir siempre en beneficio del hijo (STS 23 de junio de 1994). En este sentido deben apreciarse determinadas circunstancias que revelen el interés supremo del menor, que debe ser sin duda preferentemente tutelado. Así ha de ponderarse el ambiente más propicio para el desarrollo de las facultades intelectuales, afectivas y volitivas del menor; la atención que cada uno de los progenitores pueda prestarle tanto en orden material como afectivo.

En este sentido, nos atenemos a dos elementos fundamentales, para atribuir la guarda y custodia de los menores a su madre y establecer por otro lado un régimen de visitas para el padre no custodio, tal y como solicita el Ministerio Fiscal en su informe.

El primero lo constituye lo que a modo de criterio general o principio viene denominándose en la jurisprudencia principio del mantenimiento del status quo, que generalmente se considera beneficioso para los menores en cuya virtud resulta aconsejable que se atribuya la guarda y custodia de los menores a quien de hecho venía ejercitando la misma, en el presente caso la madre, siempre y cuando no se acrediten circunstancias que aconsejen modificar tal situación. En segundo lugar, el paradero del padre es desconocido, quien no contesta a la demanda, ni comparece a juicio, por lo que de conformidad con el informe presentado por el Ministerio Fiscal se atribuye a la madre la guarda y custodia de los menores.

En cuanto al régimen de visitas, se establece a favor del padre de conformidad con el informe presentado por el Ministerio Fiscal al considerar quedan garantizados los intereses de los menores, el siguiente: fines de semana alternos sin pernocta, sábados y domingos de 12:00 a 20:00 horas. Los periodos vacacionales de los menores, Navidad, Semana Santa y verano se repartirán por mitad entre ambos progenitores, correspondiendo, en caso de desacuerdo, elegir al padre los años impares y a la madre los años pares. Las vacaciones de verano se entenderán divididas en dos periodos, correspondientes a los meses de julio y agosto.

Las vacaciones de Navidad se dividirán en dos periodos, uno del 22 al 30 de diciembre a las 17:00 horas, y otro desde ese momento y hora hasta las 17:00 horas del día inmediatamente anterior al primer día de clase, cuando le corresponda este segundo periodo al padre.

Las vacaciones de Semana Santa se dividirán desde el Viernes de Dolores al Miércoles Santo a las 17:00 horas y desde ese momento hasta el Domingo de Resurrección.

En todos los casos, la entrega y recogida de los menores se llevará a cabo en el domicilio materno.

Por lo que respecta a la pensión alimenticia, debe partirse de que el derecho de alimentos de los hijos se enmarca entre los derechos privados con entronque en el Derecho Natural, imponiendo además el art. 39 del Texto Constitucional, «que los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos, durante su minoría de edad y en los demás casos que legalmente proceda». Los arts. 91, 93 y 103 son los que imponen a los progenitores la obligación alimentaria que con carácter general entre parientes establecen los arts. 142 y ss. del CC, ya que aquella contribución supone simplemente una modificación en la forma de llevarse a cabo la obligación que tienen los padres de alimentar a sus hijos menores, a causa de no poder seguir viviendo juntos por la crisis matrimonial provocada por la separación (SAP Córdoba 11.2.1998).

Para fijar el importe de la contribución debe tomarse en consideración el nivel económico y social del obligado al pago así como las necesidades de los hijos, procurando en todo caso que los hijos no resulten perjudicados por la separación. Por tanto la cuantía de los alimentos en todo caso debe ser proporcionada al caudal y medios económicos del obligado a darlos y las necesidades del que los recibe (arts. 145, 146, 147 CC). No pueden olvidarse las propias necesidades del alimentante, determinadas por su situación personal, generando una excesiva protección al alimentista (SSTS 9/10/1981, 12/12/1981, SAP Cuenca 2/3/1996).

Por la actora se solicita una pensión alimenticia de 200 euros mensuales a favor de cada uno de los hijos menores de edad. Mantiene que ambas partes son obreros agrícolas si bien manifiesta desconocer los ingresos del demandado. Por otro lado, no se acredita que las necesidades de los menores excedan de las ordinarias, de las propias de menores de su edad. Atendiendo a ello, a lo manifestado por la actora, a que no se dispone de información sobre la situación laboral del demandado quien no compareció a juicio y cuyo informe de vida laboral intentado a través de la aplicación informática resultó infructuoso y de conformidad con la petición realizada por el Ministerio Fiscal se considera procedente proporcionada y adecuada, al amparo de lo prevenido en los citados arts. 93 y 142 y ss. CC, fijar una cuantía de 400 euros mensuales (200 euros para cada hijo menor de edad) pagaderos y revisables en la forma que se determinarán en el fallo de la presente resolución.

Con independencia de lo expuesto, y por lo que se refiere a los gastos extraordinarios que tengan origen en los hijos comunes, y que obviamente en su condición de extraordinarios quedan fuera de la pensión alimenticia determinada con anterioridad, por el carácter de indispensables que de los alimentos predica el art. 142 CC, los mismos deberán ser abonados por mitad entre ambos progenitores.

El uso y disfrute del que fuera domicilio familiar se atribuye a los hijos menores de edad y a la madre en cuya compañía quedan.

Cuarto. No ha lugar a la expresa condena en costas, habida cuenta de la naturaleza pública de los intereses en litigio y de la ausencia de mala fe en cualquiera de los litigantes.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos.

## F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Ángel Cárdenas Cubino en nombre y representación de doña Ana María Gheorghiu contra don Costica Babaciu y en consecuencia se adoptan como definitivas las siguientes medidas:

1. Los hijos menores de la pareja quedan sujetos a la patria potestad de ambos progenitores, correspondiendo la guarda y custodia de los mismos a la madre.

2. La fijación del siguiente régimen de visitas a favor del progenitor no custodio: Fines de semana alternos sin pernocta, sábados y domingos de 12:00 a 20:00 horas.

Los períodos vacacionales de los menores, Navidad, Semana Santa y verano, se repartirán por mitad entre ambos progenitores, correspondiendo, en caso de desacuerdo, elegir al padre los años impares y a la madre los años pares. Las vacaciones de verano se entenderán divididas en dos periodos, correspondientes a los meses de julio y agosto.

Las vacaciones de Navidad se dividirán en dos periodos, uno del 22 al 30 de diciembre a las 17:00 horas, y otro desde ese momento y hora hasta las 17:00 horas del día inmediatamente anterior al primer día de clase, cuando le corresponda este segundo periodo al padre.

Las vacaciones de Semana Santa se dividirán desde el Viernes de Dolores al Miércoles Santo a las 17:00 horas y desde ese momento hasta el Domingo de Resurrección.

En todos los casos, la entrega y recogida de los menores se llevará a cabo en el domicilio materno.

3. La fijación de una pensión de alimentos para los hijos menores en la cantidad de 400 euros mensuales (200 euros para cada uno de ellos), que deberá abonar don Costica Babaciu en la cuenta que designe doña Ana María Gheorghiu actualizables anualmente según IPC, así como la mitad de gastos extraordinarios.

4. El uso y disfrute del que fuera domicilio familiar sito en C/ Diego Martínez Barrios, núm. 1, de Tocina, se atribuye a los hijos menores de edad y a la madre en cuya compañía quedan.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.1 y 2 de la LEC).

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Costica Babaciu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Lora del Rio, a dos de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 11.1/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 11.1/2016. Negociado: M.

NIG: 2906744S20150001164.

De: Doña María Ruiz Badillo.

Abogado: Francisco José Pérez Corpas.

Contra: One Planet 2012, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 11.1/2016, a instancia de la parte actora doña María Ruiz Badillo contra One Planet 2012, S.L., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 3.2.2016 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva, respectivamente:

Se despacha ejecución a instancia de doña María Ruiz Badillo contra la entidad One Planet 2012, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, concepto: 2954000030001116, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad, cuenta núm. 2954000030 001116.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Juez; la Secretaria Judicial.

Se señala comparecencia para celebrar Incidente de No Readmisión que tendrá lugar el 13 de abril de 2016, a las 9,15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado; para la cual citese a las partes mediante la notificación de la presente resolución testimoniada con los apercibimientos recogidos en el artículo 280 recogido «ut supra», y además previniéndoles que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenten valerse.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la entidad Banco Santander, en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031001116, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN

ES55 0049 3569 92 000 5001274, concepto: 2954000031 001116, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Luciana Rubio-Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Lda. de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado One Planet 2012, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 074/2015-SAM.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Adquisición de 186 ordenadores personales y 148 monitores para los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 30213000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Contrato basado en acuerdo marco.
4. Valor estimado del contrato: 119.917,50 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 119.917,50 euros. Importe total: 145.100,18 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 27 de julio de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de agosto de 2015.
  - c) Contratista: Teknoservice, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 119.917,50 euros. Importe total: 145.100,18 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofón: AM300113160002, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta puntual al Catálogo de Bienes Homologados.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Ordenación Laboral», en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_47980.

Interesado: Don Guillermo Dreyer Bollo, en representación de la Empresa Dreyer Multiservicios, S.L., con CIF: B91906354.

Acto: Notificación Certificado de Inscripción.

Fecha: 25 de noviembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_43376.

Interesado: Don José Dorente Rincón, en representación de la Empresa Construcciones y Reformas El Cantarero, S.L., con CIF: B90133851.

Acto: Notificación Resolución de no inscripción.

Fecha: 10 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN\_2015\_28113.

Interesado: Don Francisco Antonio Vallejo Sánchez, en representación de la Empresa V.S. Poliuretano Proyectado, S.C., con CIF: J90001470.

Acto: Notificación Resolución de no renovación de la inscripción.

Fecha: 11 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 7 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2580/2015/S/SE/708.

Núm. de acta: I412015000131667.

Interesado: «Multiservicios Quibir, S.L.» CIF B91309054.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de noviembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2671/2015/S/SE/766.

Núm. de acta: I412015000165518.

Interesado: «El Término Pueblamar, S.L.» CIF B91036012.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2674/2015/S/SE/769.

Núm. de acta: I412015000171477.

Interesado: «García Pérez Ainsúa, Antonio José» NIF 14621208Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2594/2015/S/SE/722.

Núm. de acta: I412015000167639.

Interesado: «Vicris San José, S.L.» CIF B90116435.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2717/2015/S/SE/783.

Núm. de acta: I412015000194012.

Interesado: «Sdad. Agraria de Transformación Anjubre» CIF F41523994.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2389/2015/S/SE/614.

Núm. de acta: I412015000149653.

Interesado: «Technical Managment Inc. Construction, S.L.» CIF B11083870.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de noviembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2553/2015/S/SE/682.

Núm. de acta: I412015000169558.

Interesado: «Inmaculada Herrera Ruiz» NIF 52245228S.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2555/2015/S/SE/684.

Núm. de acta: I412015000169861.

Interesado: «León Darbón, S.L.» CIF B91537522.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina, C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2719/2015/S/SE/785.

Núm. de acta: I412015000196133.

Interesado: «Márquez Barranco Manuel». NIF 28844247Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2536/2015/S/SE/675.

Núm. de acta: I412015000157333.

Interesado: «Sau-Dam Las Misiones UTE Aljarafesa, S.L.» CIF U90039561.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2670/2015/S/SE/765.

Núm. de acta: I412015000164306.

Interesado: «Andrés Llorente Sonia». NIF 16066251S.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2645/2015/S/SE/750.

Núm. de acta: I412015000166629.

Interesado: «Delgado Picado, S.L.» CIF B91687897.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina, C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2586/2015/S/SE/714.

Núm. de acta: I412015000195224.

Interesado: «Hispalis de Servicios Integrales, S.A.». CIF A41371691.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3037/2015/S/SE/872.

Núm. de acta: I412015000193608.

Interesado: «Macías Pérez Manuel». NIF 28506166N.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2260/2014/S/SE/603.

Núm. de acta: I412014000130678.

Rec. Alz.: 50/15.

Interesada: «Pereira Rodríguez Francisca». NIF 75328402K.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Sevilla.

Núm. de Expte.: 2432/2015/S/SE/635.

Núm. de acta: I412015000170669.

Interesado: «Lavados Transfermane, S.L.». CIF B92612944.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2423/2015/S/SE/632.

Núm. de acta: I412015000170164.

Interesado: «Alin Releccion 2007». CIF B90092438.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2721/2015/S/SE/787.

Núm. de acta: I412015000196739.

Interesado: «Bonilla Bernal Agustín». NIF 75903676L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2776/2014/S/SE/799.

Núm. de acta: I412015000164407

Interesado: «Vistahermosa Promociones Integra». NIF B91588624.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2570/2015/S/SE/698.

Núm. de acta: I412015000198153.

Interesado: «Silos Dosificaciones y Derivados, S.L.». CIF B55136873.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.*

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
02209765V	AYLLON ROMERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4110-2016/240	0322410227754	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4110-2015/163	Of. Liquid. de MORÓN DE LA FRONTERA

Sevilla, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90135112	EL PAN DE ECÍJA, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH4106-2016/225	P101410635934	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH4106-2015/9	Of. Liquid. de ECÍJA
B91429191	MELO BOUTIQUE SL	NOTIFICA-EH4106-2016/223	P251410221972	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2016/8	Of. Liquid. de ECÍJA
38845468D	JIMENEZ HIDALGO CARLOS GERMAN	NOTIFICA-EH4106-2016/224	P101410630246	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2015/1112	Of. Liquid. de ECÍJA
52243318Z	PAVON SANTACRUZ MARIA DEL VALLE	NOTIFICA-EH4106-2016/222	P111410117364	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH4106-2015/350	Of. Liquid. de ECÍJA
52245032A	RUIZ AGUILAR ANTONIO	NOTIFICA-EH4106-2016/221	P101410630194	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2015/1006	Of. Liquid. de ECÍJA
52564401V	RIVERO GARCIA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4106-2016/226	P101410632897	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2015/500598	Of. Liquid. de ECÍJA
77585488W	CHACON ROMERO RAUL	NOTIFICA-EH4106-2016/227	P101410626886	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2011/500172	Of. Liquid. de ECÍJA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28609187Q	MARTIN LAGUNA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4106-2016/220	0322410230956	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4106-2016/5	Of. Liquid. de ECÍJA

Sevilla, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
49027074K	CEPEDA LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH4105-2016/371	P101410638725	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2014/2268	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
52287878T	GUTIERREZ DEL MORAL CRISTINA CAROLINA	NOTIFICA-EH4105-2016/369	P101410635821	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2015/501442	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A84338334	GAVILANN NEGOCIOS SA	NOTIFICA-EH4105-2016/358	0252410222295	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/209	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B41766478	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, SL	NOTIFICA-EH4105-2016/366	0252410217386	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/137	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91778753	ALMAJIMAR OCIO SL	NOTIFICA-EH4105-2016/359	0252410210045	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/58	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91989772	CUARTO DE SIGLO SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4105-2016/360	0252410219811	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/162	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
07437570Z	GASPAR LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH4105-2016/367	0252410218445	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/147	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28276363W	GARCIA SANCHEZ ASUNCION	NOTIFICA-EH4105-2016/370	0102411273025	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2015/2122	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28486571J	CERDERA RUEDA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4105-2016/365	0252410218402	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/146	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28597737C	SUIZA ESPIN JOSE	NOTIFICA-EH4105-2016/361	0252410218393	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/145	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28642182Y	VELASCO CASTILLO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4105-2016/357	0252410217431	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/139	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28705643X	VARGAS VELA ENRIQUE	NOTIFICA-EH4105-2016/363	0252410213005	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/87	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28928007X	RUIZ JAENES FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4105-2016/364	0252410222566	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/217	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
33323815N	PEINO ALVAREZ MA JESUS	NOTIFICA-EH4105-2016/372	0252410214595	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/102	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
48960990Q	TRISTAN LEON JONATAN	NOTIFICA-EH4105-2016/368	0252410209896	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/55	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27653591R	MORATO MARTINEZ GLORIA	NOTIFICA-EH4105-2016/362	0322410231062	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4105-2016/4	Of. Liquid. de DOS HERMANAS

Sevilla, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91047654	ODISEA DE GESTION SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3121	D113410140301	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2015/692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640597	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640624	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640633	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640651	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640667	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640676	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640703	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640721	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640755	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640764	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640773	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640782	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640791	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640807	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640816	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2801	P101410640825	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y1440279X	GOROKHOVSKAYA, EVGENIYA	NOTIFICA-EH4101-2015/23710	P101410612091	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/18843	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26398620W	SARO ALONSO CASTRILLO M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2016/3486	REC1410089693	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2016/47	UNIDAD DE RECAUDACION
26398620W	SARO ALONSO CASTRILLO M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2016/3486	0291410898502	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/324	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27319623Q	BOMBA ALONSO ALFREDO	NOTIFICA-EH4101-2016/2947	A251410231532	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2016/40	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27319623Q	BOMBA ALONSO ALFREDO	NOTIFICA-EH4101-2016/2947	P251410222137	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2016/40	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27602057X	MARTIN CORNELLO GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2016/4367	0291410900916	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/1636	UNIDAD DE RECAUDACION
28180088M	BAREA UCERO PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2797	0291410899254	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/371	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	RAF1410181836	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/2264	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0291410900575	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28492677R	CUESTO GONZALEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1237	P111410116734	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2014/500150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28516928X	BERMUDO NIETO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2016/3498	REC1410089973	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2016/11	UNIDAD DE RECAUDACION



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28516928X	BERMUDO NIETO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2016/3498	0291410898685	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/341	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28566829R	MUÑOZ SERRANO ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2016/2097	REC1410089474	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/401	UNIDAD DE RECAUDACION
28566829R	MUÑOZ SERRANO ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2016/2097	0291410894485	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/213	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28707339G	OJEDA DELGADO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3814	RAF1410183683	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/136	UNIDAD DE RECAUDACION
28707339G	OJEDA DELGADO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3814	0291410901302	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2951	UNIDAD DE RECAUDACION
28813478K	ROMERO ALFAGEME MARTA	NOTIFICA-EH4101-2016/3488	REC1410089727	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2016/54	UNIDAD DE RECAUDACION
28813478K	ROMERO ALFAGEME MARTA	NOTIFICA-EH4101-2016/3488	0291410898520	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/326	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	RAF1410182712	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/349	UNIDAD DE RECAUDACION
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	0291410900060	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/287	UNIDAD DE RECAUDACION
28931867Y	DIAZ BUZON JOSE ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2016/3508	REC1410089781	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/383	UNIDAD DE RECAUDACION
28931867Y	DIAZ BUZON JOSE ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2016/3508	0291410898782	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/351	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30233648X	MARTINEZ CORDERO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2016/2982	0291410896490	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/512047	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
42975906S	OROZCO AMADOR JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/29578	D113410139547	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2015/882	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44215376S	LOZANO CARRERA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2016/3823	RAF1410183586	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/189	UNIDAD DE RECAUDACION
44215376S	LOZANO CARRERA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2016/3823	0291410901390	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/210	UNIDAD DE RECAUDACION
44600339G	SANCHEZ CORDERO CAROLINA	NOTIFICA-EH4101-2016/2490	A251410231864	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH4101-2016/12	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44600339G	SANCHEZ CORDERO CAROLINA	NOTIFICA-EH4101-2016/2490	P251410222426	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH4101-2016/12	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44609602K	GUZMAN ALCON JORGE	NOTIFICA-EH4101-2016/3299	RAF1410182204	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/212	UNIDAD DE RECAUDACION
44609602K	GUZMAN ALCON JORGE	NOTIFICA-EH4101-2016/3299	0291410899236	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/237	UNIDAD DE RECAUDACION
44950777Z	MONTERO PERDIGONES EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3500	REC1410090025	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2016/38	UNIDAD DE RECAUDACION
44950777Z	MONTERO PERDIGONES EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3500	0291410898703	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/343	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	RAF1410182475	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/2953	UNIDAD DE RECAUDACION
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0291410899491	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	RAF1410181906	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/234	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0291410897574	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	RAF1410183211	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/388	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0291410900776	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53342285H	GALVEZ LOBO ANGELA	NOTIFICA-EH4101-2015/20023	P101410599507	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/14558	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75422705R	GARCIA CAMPILLO JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/3494	REC1410089824	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/341	UNIDAD DE RECAUDACION
75422705R	GARCIA CAMPILLO JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/3494	0291410898606	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/333	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77976930F	DE MALIBRAN NAGORNA SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2015/20303	P111410109043	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2014/473	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
79204044W	VAZQUEZ VEGA BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2016/3834	RAF1410183026	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/124	UNIDAD DE RECAUDACION
79204044W	VAZQUEZ VEGA BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2016/3834	0291410901503	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/3390	UNIDAD DE RECAUDACION
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
G41675687	ASOC CULTURAL INTERSINDICAL DE POLICIA DE SEVILLA	NOTIFICA-EH4101-2016/1273	0901410025616	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X2387924H	NERSISYAN ARTUSH	NOTIFICA-EH4101-2016/1297	0901410025850	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
22591831N	FORNAS TORRES FRANCISCO JAVIE	NOTIFICA-EH4101-2016/3191	0102411253990	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515675	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27556314Z	DIAZ GALLEG0, MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2016/3572	0252410217614	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27602057X	MARTIN CORNELLO GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2016/4367	0162411820754	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/1636	UNIDAD DE RECAUDACION
27860047D	GALLEG0 CARDENAS MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2016/3580	0252410219906	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/469	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28173350Y	MAURI CLARO CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2016/3574	0252410218043	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/352	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28180088M	BAREA UCERO PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2797	0972410972372	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
28205589E	LORA BACO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3361	0102411295772	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/26572	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676263	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676276	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676281	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676294	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676301	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676310	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676324	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676333	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28325056G	CAMARILLO PEÑAFUERTE M EUGENIA	NOTIFICA-EH4101-2016/3755	0942411676341	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2135	UNIDAD DE RECAUDACION
28379596B	ADAME MARTIN ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2016/1566	0901410026934	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28469037M	RAMIREZ RODA MARIO	NOTIFICA-EH4101-2016/1327	0901410026164	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28476680N	VERGARA GOMEZ, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/1302	0901410025911	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28596529P	ENCUENTRA ROMAN, MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/1386	0901410026751	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28723251T	DE BURGOS DIAZ LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/3571	0252410217440	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/339	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28873016N	DE BURGOS DIAZ, JESUS	NOTIFICA-EH4101-2016/3573	0252410217632	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/343	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	0942411675700	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/287	UNIDAD DE RECAUDACION
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	0942411675711	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/287	UNIDAD DE RECAUDACION
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	0942411675721	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/287	UNIDAD DE RECAUDACION
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	0942411675732	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/287	UNIDAD DE RECAUDACION
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	0942411675746	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/287	UNIDAD DE RECAUDACION
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	0942411675752	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/287	UNIDAD DE RECAUDACION
28909637V	SANZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/3768	0942411675760	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/287	UNIDAD DE RECAUDACION
28927852Q	MACHUCA ROMERO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/1326	0901410026155	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29513325R	LUCHENA PALMA MARIA DE LOS REYES	NOTIFICA-EH4101-2016/3190	0102411254153	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515520	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29513326W	LUCHENA PALMA ANGELA	NOTIFICA-EH4101-2016/3189	0102411254144	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515520	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44600339G	SANCHEZ CORDERO CAROLINA	NOTIFICA-EH4101-2016/2490	0112410284793	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH4101-2015/808	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673236	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673240	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673255	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673266	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673276	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673282	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673293	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673306	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52228818G	MUÑOZ MARTINEZ MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2016/3527	0942411673312	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/2816	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671095	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671100	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671110	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671122	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671136	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671143	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671154	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671163	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
52666505R	JIMENEZ TROYA MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3024	0942411671170	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/169	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677196	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677205	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677213	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677221	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677234	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677243	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677252	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677266	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
53275806D	TRUJILLO GARCIA VERONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/3775	0942411677275	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/412	UNIDAD DE RECAUDACION
75411605X	TORRES NAVARRETE JUAN	NOTIFICA-EH4101-2016/1318	0901410026076	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
78793999R	QUESADA CAPARROS AZAHARA	NOTIFICA-EH4101-2016/1271	0901410025591	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
80033312M	CHICOTE PANIAGUA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/27604	0102411243324	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2011/32839	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
22591831N	FORNAS TORRES FRANCISCO JAVIE	NOTIFICA-EH4101-2016/3191	0393410593694	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/515675	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41857400	LOPEZ-VILLARREAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/28088	0331411035925	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/16712	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91668269	PROYECTO TIBER SL	NOTIFICA-EH4101-2015/28585	0331411035243	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2012/507058	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B97801831	VALENCIANA DE INVERSIONES PARTICIPADAS, SL	NOTIFICA-EH4101-2016/4257	0331411056715	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2015/4431	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28576868N	PAVON MARTIN VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2015/23901	0322410220465	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28633580Y	ROLDAN PRADO ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/23878	0322410220230	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/688	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1440279X	GOROKHOVSKAYA, EVGENIYA	NOTIFICA-EH4101-2015/23710	1341410731735	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/18843	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28492677R	CUESTO GONZALEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1237	1341410758046	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2014/500150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53342285H	GALVEZ LOBO ANGELA	NOTIFICA-EH4101-2015/20023	1341410716414	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/14558	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77976930F	DE MALIBRAN NAGORNA SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2015/20303	1341410708285	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2014/473	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 11 de marzo de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor G.A.E., don Emilio Albarrán González, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 4 de febrero de 2016, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2011-00001273-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor G.A.E. nacido/a en Isla Cristina (Huelva) el día 20 de junio de 2000.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Raquel Maestre Toscano.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de marzo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica régimen de relaciones que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de la menor S.G.S., José Antonio Gómez Márquez y Antinia M. Sousa Palomino, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones de fecha de 13 de enero de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000145-1, por el que se acuerda:

Que las visitas se continúen llevando a cabo en el espacio facilitador de relaciones familiares, con una periodicidad mensual, pero que estas sean a petición de los familiares que deberán llamar con 3 días de antelación para solicitar la visita y confirmar su asistencia.

En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la unidad tutelar núm. 1 y comunicado a los padres y acogedores.

Huelva, 11 de marzo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000238-15-P.

Empresa imputada: Gema & Bruno, S.L. CIF núm. B04603106.

Último domicilio conocido: Paseo de las Acacias, Ctro. Com. 501, Local 11, C.P. 04720, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Doscientos (200) euros.

Almería, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 y el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000027-16-P.

Empresa imputada: Pub Soho Aguadulce, S.L. CIF núm. B04650552.

Último domicilio conocido: Paseo de las Acacias, C.C. 501, C.P. 04720, Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2012 de las subvenciones destinadas a la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en 2015 destinadas a la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución y cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/)).

Sevilla, 2 de marzo de 2016.- El Director General, Rafael Peral Sorroche.

Normativa reguladora y convocatoria: Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y la Resolución de 26 de octubre de 2011 por la que se convocan las ayudas para el año 2012.

Finalidad: Concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica.

Programas: Programa de Desarrollo Rural 2007-2013: Medida 132; participación de los agricultores en sistemas o programas de calidad.

Credito presupuestario: 1.238.654,00.

Partida presupuestaria: 16 00 11 000 G 71E 77800 99 CM30R13216 2012000513.

Tasa de cofinanciación:

75% U.E.

25% Estado miembro.

Entidades beneficiarias e importe de la subvención:

NOMBRE	NIF	IMPORTE
HERALFIN, S.A.	A79348736	348,60
PECHINA RESIDENCIAL, S.L.	B04367231	161,04
ROCAMAR INGENIERÍA, S.L.	B04457248	161,04
PICÓN Y GÓMEZ, S.L.	B04474250	190,08
LARISA GESTIÓN E INVERSIÓN, S.L.	B04475497	161,04
HACIENDA LA VENTA, S.L.	B04576096	161,04
MORZILLO ZEA, S.L.	B04693974	190,08

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Francisco Javier Cote López.
- NIF/CIF: 75900068E.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0042/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 4.2.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Gil Morando.

NIF/CIF: 31850131F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0573/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 12.2.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) que se cita y modelo de liquidación de sanción.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Pérez Richarte.

NIF/CIF: 32080835K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0387/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 8 de febrero de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110048904.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Alberto Manuel Morejón López.
- NIF/CIF: 34006138V.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0027/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.1.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/Razón social: Don Alberto Manuel Morejón López.
- NIF/CIF: 34006138V.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0059/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.2.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/Razón social: Don Clemente Rodríguez Fornell.
- NIF/CIF: 34047525G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0059/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.2.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Peña Gallística El Langostino de Sanlúcar.

NIF/CIF: G11481728.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0528/15.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador, de fecha 4.2.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica una propuesta de resolución de no indemnización por sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación de las Enfermedades de los Animales.*

No habiendo podido notificarse al interesado, se hace pública a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la propuesta de resolución de no indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los PNEEA de la explotación ganadera del interesado:

Interesado: Arroyo Sansipues, S.L.  
CIF: B92807130.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de no indemnización Acta núm.: 29/002 04/15-BM-NI.  
Código de la explotación: 042MA00492.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), calle Lope de Vega, núm. 30, para conocimiento del texto íntegro de dicha propuesta y constancia del mismo.

En el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Así mismo, deberá pasarse por esta Oficina Comarcal Agraria para firmar la solicitud de indemnización advirtiéndole que el expediente de indemnización no puede estar paralizado más de tres meses por causas imputables al interesado, por lo que si esto ocurriera se procederá al archivo de actuaciones sin previo aviso.

Málaga, 7 de marzo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Sedeño Ortiz.

NIF: 27393087H.

Expediente: MA/0397/15.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Diego Cuenca Díez.

NIF: 74837158B.

Expediente: MA/0386/15.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Fernando Moreno Infante.

NIF: 33353424C.

Expediente: MA/0428/15.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 14 de marzo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inactivación de explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resolución en la tramitación de los expedientes de inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada la notificación, éstas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: Anthony Byford.  
NIF: X1030984D.  
Expediente: 070MA00536.

Interesado: José Castillo Ojeda.  
NIF: 25080246B.  
Expediente: 039MA00221.

Interesado: Antonio Gómez Madrid.  
NIF: 24738011Q.  
Expediente: 011MA00365.

Interesado: Francisco Menaique Pérez.  
NIF: 24975443L.  
Expediente: 011MA00377.

Interesado: Miguel Molina Palomo.  
NIF: 24874236N.  
Expediente: 043MA00027.

Málaga, 14 de marzo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo al archivo de solicitud de inscripción de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resolución de archivo en la tramitación del expediente de inscripción de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que intentada la notificación, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesado: Walter Santino Anzani.  
NIF: X190218N.  
Expediente: En trámite.

Málaga, 14 de marzo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Benacazón, Almonte, Hinojos, Pilas, Aznalcázar, Bollullos de la Mitación y Villamanrique de la Condesa, en las provincias de Sevilla y Huelva. (PP. 94/2016).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la Resolución de 8 de enero de 2016 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el Proyecto denominado «Extracción, almacenamiento, y gasoductos de gas natural en entorno Doñana (Aznalcázar y Marismas Oriental)», promovido por Petroleum Oil & Gas España, S.A. (Expte. AAU/SC/0001/13), por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada (AAU) a la parte del proyecto denominada Aznalcázar y no se otorga Autorización Ambiental Unificada (AAU) a la parte del proyecto denominada Marismas Oriental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Sevilla, 13 de enero de 2016.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Berja (Almería). (PP. 484/2016).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Lucafri Hormi-Áridos, S.L., denominado «Proyecto de Explotación de la cantera denominada Lucana I», en el término municipal de Berja (Almería) (Expediente AAU/AL/0005/16). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería.

Almería, 19 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Vva. de la Reina (Jaén). (PP. 315/2016).*

Expediente: AAU/JA/0052/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de instalación de planta de aglomerado asfáltico en caliente», promovido por Peninsular de Contratas, S.A., en el término municipal de Vva. de la Reina, expediente AAU/JA/0052/15 a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 1 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ACUERDO de 4 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 467/2016).*

Expediente: GR-27083.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción de balsa riego e instalación tubería).

Peticionario: Miguel Fernández Maldonado.

Cauce: Bco. Las Yeseras.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: El Chairó, Polígono 3, Parcela 440.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de Exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 4 de marzo de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2904/2015).*

Resolución de 11 de noviembre de 2015, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por veinte años a Domafre, S.L., José Domínguez Cabeza y Manuela Márquez Rodríguez para uso riego en la finca La Contienda, del t.m. Gibraleón (Huelva), con un volumen máximo anual de 30.000 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 18 de noviembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 368/2016).*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
2011SCA001521HU (REF. LOCAL: 22734)

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionarios: Fernando, Manuel y Joaquín Ramírez Botello.  
Clase de aprovechamiento: Riego olivar (20 ha).  
Caudal solicitado 0,47 l/s.  
Volumen solicitado 41.800 m<sup>3</sup>.  
Masa de agua: Fuera masa subterránea.  
Aprovechamiento: Pozo (164.932, 4.147.750).  
Sondeo (165432, 4147485).  
Término municipal: Beas (Huelva).  
Finca: Los Catorce (Polig. 39. Parc. 71)  
Registro solicitud: 4.11.2011

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de febrero de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública de los expedientes de concesión de aguas públicas subterráneas, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 371/2016).*

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se han presentado a nombre de Francisco Sayago Lucena solicitudes de concesión de aguas públicas subterráneas para riego de olivar, en el término municipal de Beas (Huelva), cuyas características se indican a continuación:

Expte.: 2012SCA001432HU (22957-COS).

- Superficie: 3,20 ha.
- Volumen: 6.854,4 m<sup>3</sup>/año.
- Captación: Sondeo (165239,4146370).
- Ref. Catastral: (Políg. 35. Parc. 135 y 160 y Pol. 36 Parc. 118/243).

Expte.: 2012SCA001431HU (22958-COS).

- Superficie: 5,55 ha.
- Volumen: 11.880 m<sup>3</sup>/año.
- Captación: Sondeo (166736, 4149385).
- Ref. Catastral: (Políg. 17. Parc. 55, 85, 256, 260, 262).

Expte.: 2012SCA001259HU (22986-COS).

- Superficie: 3,1612 ha.
- Volumen: 4.742 m<sup>3</sup>/año.
- Captación: 2 sondeos (aguas subterráneas).
- Ref. Catastral: Polígono 22, parcelas 36 y 130, polígono 23, parcelas 314 y 337.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de febrero de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén. Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: Ildefonso Prados Mercado.  
DNI: 25981876H.  
Expediente: JA/2015/564/GJDECOTO/CAZ.  
Fecha: 18.2.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: José Palomino Rivera.  
DNI: 25855602Z.  
Expediente: JA/2015/581/GC/CAZ.  
Fecha: 22.2.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Alonso Gómez Ramos.  
DNI: 77335770H.  
Expediente: JA/2015/629/GC/CAZ.  
Fecha: 22.2.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Rafael Vacas Olaya.  
DNI: 30979028Y.  
Expediente: JA/2016/90/GC/RSU.  
Fecha: 18.2.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Joaquín Muñoz Santiago.  
DNI: 26248975H.  
Expediente: JA/2016/191/GC/RSU.  
Fecha: 4.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Luis Muñoz Palacios.

DNI: 26208447Q.

Expediente: JA/2016/203/GC/RSU.

Fecha: 4.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesada: Dorotea Flores Tejada.

DNI: 26222903M.

Expediente: JA/2016/172/GC/RSU.

Fecha: 4.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Romualdo Muñoz García.

DNI: 26511929J.

Expediente: JA/2016/198/GC/RSU.

Fecha: 4.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Gabriel Garrido Liébana.

DNI: 26001720J.

Expediente: JA/2016/115/GC/RSU.

Fecha: 22.2.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Abraham Muñoz Moreno.

DNI: 26258758A.

Expediente: JA/2016/209/GC/RSU.

Fecha: 4.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Jaén, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»